



Sogamoso, 24 de marzo de 2023.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 16 de marzo de 2023, se otorgó la licencia de Subdivisión N° **15759-2-23-0178**, con la resolución N° **15759-2-23-0178**. A nombre de **HILDA AURORA RIVEROS DE NARANJO** identificado con cedula de ciudadanía N° **46355420**. Predio localizado en la **CARRERA 11 SUR N° 11 – 15/33**. Identificado catastralmente con el N° **0101000008360007000000000** y folio de matrícula inmobiliaria **095-26054**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 24 de marzo de 2023.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso



RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 6087753987-3046686478

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: **HILDA AURORA RIVEROS DE NARANJO**, en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con Número predial: 157590101000008360007000000000, Número predial (anterior): 15759010108360007000 y Matricula Inmobiliaria 095-26054 predio localizado en la CARRERA 11 sur N° 11-15/33 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-23-0112 y Ventanilla única N° 20230726 de fecha 10 de marzo de 2023, se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-23-0178 de 16 de marzo de 2023 otorgada a **HILDA AURORA RIVEROS DE NARANJO**.

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

CUADRO DE ÁREAS	
LOTES	AREA TOTAL M2
LOTE 1	870.33 M2
LOTE 2	129.67 M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	1000.00 M²

LINDEROS LOTE 1 CON AREA DE 870.33 M2

NORTE: del punto 2 con coordenada este: 1125689.28 norte: 1121591.90 al punto 3 con coordenadas este: 1125715.83 norte: 1121576.95 en distancia de 30.88 metros con LA CALLE 11 SUR.

ORIENTE: del punto 3 con coordenadas este: 1125715.83 norte: 1121576.95 al punto 7 con coordenada este: 1125695.57 norte: 1121552.05 en distancia de 32.00 metros con LA CARRERA 11.

SUR: del punto 7 con coordenada este: 1125695.57 norte: 1121552.05 al punto 6 con coordenada este: 1125672.26 norte: 1121564.66 en distancia 27.00 metros con CLEMENTINA MOLANO.



RESOLUCION No. 15759-2-23-0178

OCCIDENTE: del punto 6 con coordenada este: 1125672.26 norte: 1121564.66 al punto 4 con coordenada este 1125676.69 norte: 1121577.24 en distancia de 12.75 metros con CLEMENTINA MOLANO, Y del punto 4 con coordenada este: 1125676.69 norte: 1121577.24 al punto 5 con coordenada este 1125683.38 norte: 1121575.18 en distancia de 7.00 metros con LOTE 2, Y del punto 5 con coordenada este: 1125683.38 norte: 1121575.18 al punto 2 con coordenada este 1125689.28 norte: 1121591.90 en distancia de 17.80 metros con LOTE 2 Y ENCIERRA.

LINDEROS LOTE 2 CON AREA DE 129.67 M2

NORTE: del punto 1 con coordenada este: 1125683.07 norte: 1121595.39 al punto 2 con coordenadas este: 1125689.28 norte: 1121591.90 en distancia de 7.12 metros con LA CALLE 11 SUR.

ORIENTE: del punto 2 con coordenadas este: 1125689.28 norte: 1121591.90 al punto 5 con coordenada este: 1125683.38 norte: 1121575.18 en distancia de 17.80 metros LOTE 1.

SUR: del punto 5 con coordenada este: 1125683.38 norte: 1121575.18 al punto 4 con coordenada este: 1125676.69 norte: 1121577.24 en distancia 7.00 metros con LOTE 1.

OCCIDENTE: del punto 4 con coordenada este: 1125676.69 norte: 1121577.24 al punto 1 con coordenada este 1125683.07 norte: 1121595.39 en distancia de 19.25 metros con CLEMENTINA MOLANO.

CUADRO DE COORDENADAS

1	E = 1125683.07	N = 1121595.39
2	E = 1125689.28	N = 1121591.90
3	E = 1125715.83	N = 1121576.95
4	E = 1125676.69	N = 1121577.24
5	E = 1125683.38	N = 1121575.18
6	E = 1125672.26	N = 1121564.66
7	E = 1125695.57	N = 1121552.05

TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de doce (12) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Y decreto 1783 Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

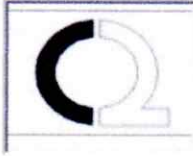
Dada en Sogamoso a ~~dieciséis~~ **dieciséis** (16) días del mes de marzo de 2023.

Sogamoso


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL HOMERO PINTO
Curador Urbano N° 2

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 6087753987

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106

PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE

TELEFONO 6087753987



DATOS GENERALES

15 759 16 3 2023
Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-23-0178
Objeto del Trámite Inicial
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

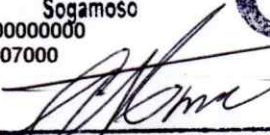
Codigo Catastral 010108360007000
Dirección CARRERA 11 Sur N° 11-15/33
Barrio: LA VILLITA
Area del Lote 1000.00
Numero de divisiones 2
Modalidad de Subdivisión Urbana
Matricula Inmobiliaria 095-26054
Numero del Paramento 949-22 Fecha de Expedición 5/10/2020

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario HILDA AURORA RIVEROS DE NARANJO
Cedula o Nit del Titular 46355420

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE LA SUBDIVISIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN.
VIGENCIA: DOCE (12) MESES Sogamoso
Número predial: 1575901010000836000700000000
Número predial (anterior): 15759010108360007000


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2



MUNICIPIO I
MACROPROCESO: GESTION DE DE
PROCESO: GESTION DEL C



No. 20221700130871
Fecha Radicado: 14-OCT-2022 08:3
Destino: HILDA AURORA RIVEROS
Remite: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Anexos: Folios: 1. Cod verf.

NIT:891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

PARAMENTO N°: 949-22 FECHA DE EXPEDICION: 05-10-2022 RECIBO DE CAJA N°: 0001156

PROPIETARIO: HILDA AURORA RIVEROS

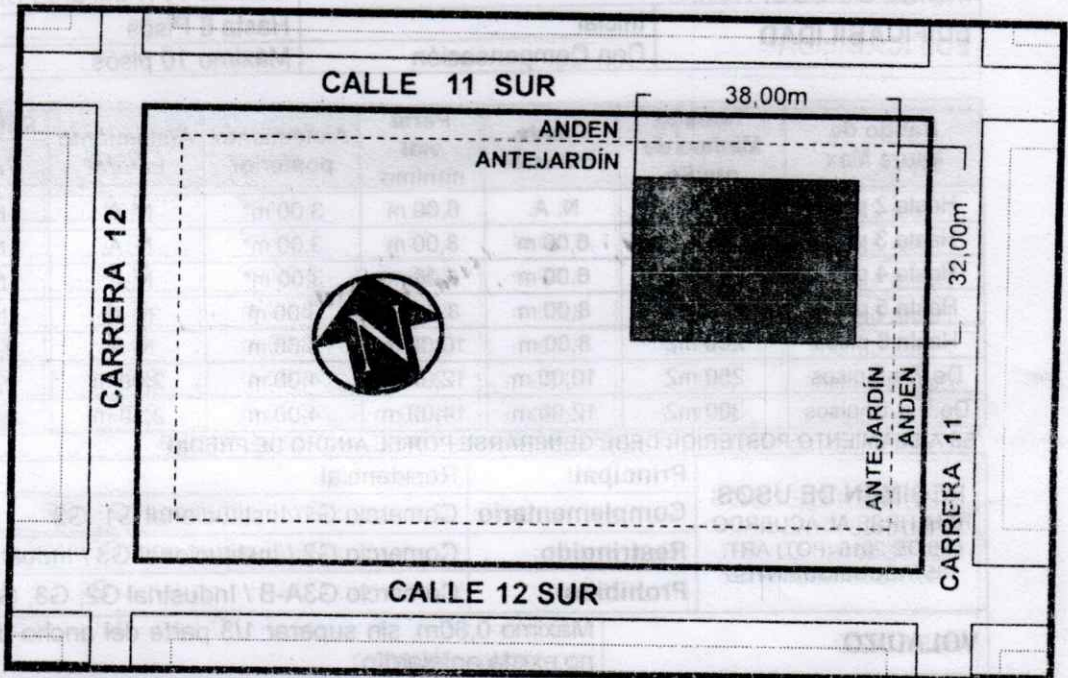
Ubicación: CARRERA 11 CON CALLE 11 SUR

Sector normativo:

46

Suelo:

URBANO



	PREDIO
	MANZANA

VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frete	perfil viai	Voladizo	Antejardin	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrocesos	
Cl	11 Sur	38,00m	10,00m	0,80m	2,50m	1,50m	7,00m	0,00m	E. 0,00m	W. 0,00m
Cr	11	32,00m	23,00m	0,80m	2,30m	3,20m	----	----	N. 0,00m	S. 0,00m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 (consulta pot.sogamoso.org) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCACION.
LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO. NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION
ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA
SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 1464 Fecha: 20-06-2007 Notaria: SEGUNDA DE SOGAMOSO

Folio Matricula Inmobiliaria: 095-26054 Código Catastral: 010108360007000

OBSERVACIONES: SE PARAMENTA CONSTRUCCION DE DOS PISOS. SE ACTUALIZA PARAMENTO 367-2019

ARQ. RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Proyecto: Jairo D. (contr.paramentos)
Reviso: Raul G.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS
Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 PBX: 7 702040-41Ext
- planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-------------------

SECTOR NORMATIVO 46

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO
TRATAMIENTO	Mejoramiento
AREA DE ACTIVIDAD	Residencial con comercio y servicios
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	15% del área Urbanizable
INDICE DE OCUPACION	Máximo 70% del área Urbanizable
EDIFICABILIDAD	Inicial
	Con Compensación
	Hasta 6 Pisos
	Máximo 10 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrosesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m2	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	2,00 m	N. A.
De 7 a 8 pisos	250 m2	10,00 m	12,00 m	4,00 m	2,00 m	2,00 m	2,00 m
De 9 a 10 pisos	300 m2	12,00 m	14,00 m	4,00 m	2,50 m	2,50 m	2,50 m

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Residencial
	Complementario	Comercio G1/ Institucional G1, G2
	Restringido	Comercio G2 / Institucional G3 / Industrial G1
	Prohibido	Comercio G3A-B / Industrial G2, G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Se permite a partir del 6 piso	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON AREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y AREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN AREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: I. O. = AREAS DURAS CUBIERTAS: (Cb) + AREAS DURAS DESCUBIERTAS: (Db)/ÁREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

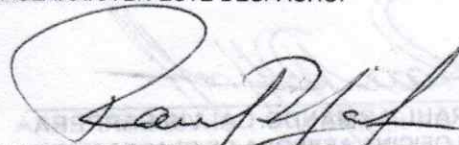
NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PÚBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

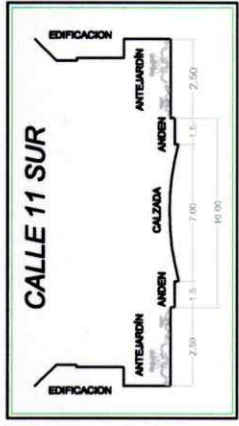
NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTES) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.


Jefe Oficina Asesora De Planeación

PERFIL VIAL



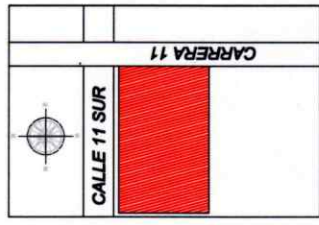
DOCUMENTOS

ESCRITURA No. 1464 DEL 30 DE JUNIO DEL 2007 DE LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO.
 MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 695 - 28054
 CÓDIGO CATASTRAL No. 01010836007000
 PARAMENTO No. 149-22

CUADRO DE AREAS

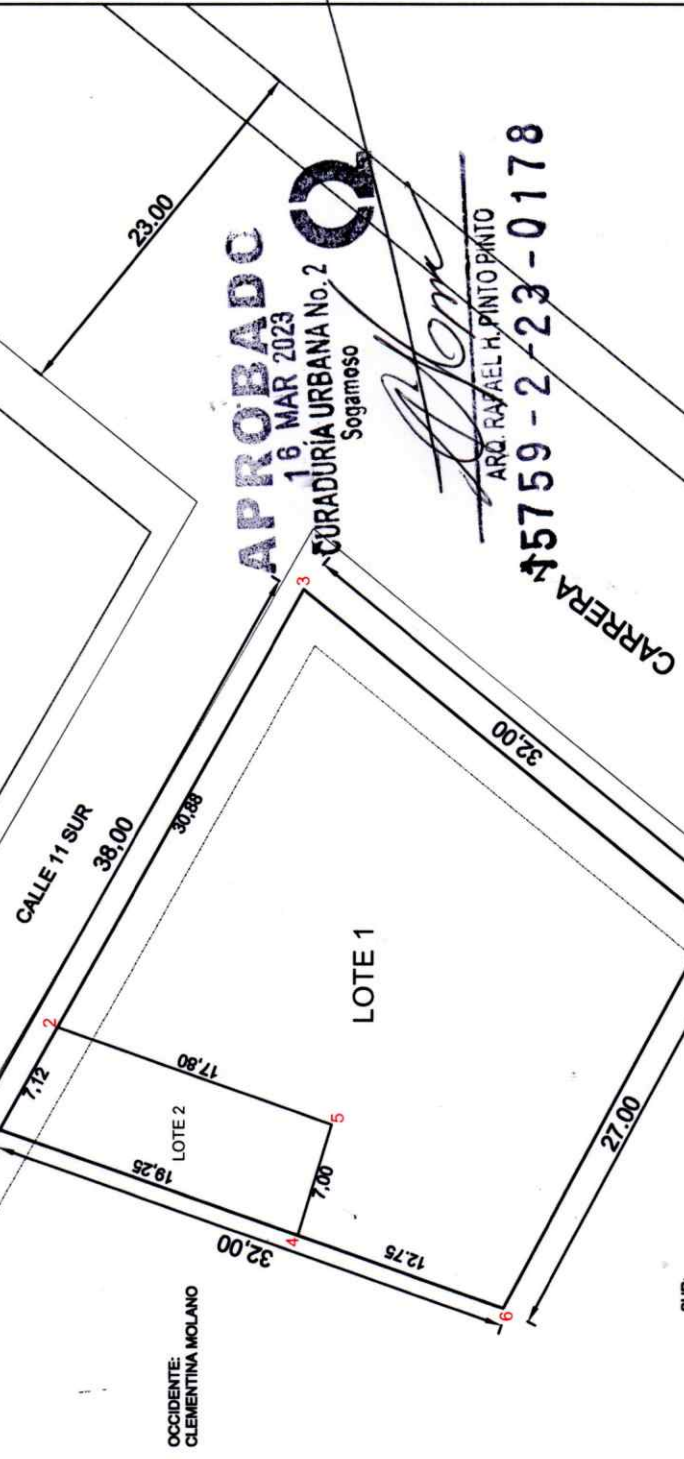
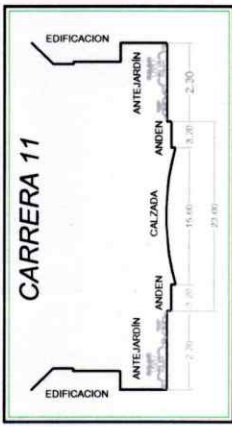
AREAS	AREA UTIL
AREA TOTAL DEL PREDIO	1000.00 M2
AREA LOTE 1	870.33 M2
AREA LOTE 2	129.67 M2

LOCALIZACIÓN



CONVENCIONES

- AREA PARA VIA
- LINDERO
- LINEA DE ANTEJARDIN
- LINEA DE PARAMENTO
- COTA DE RETROCESO
- R: 0.00
- 1,2,3,4
- PUNTOS DE LINDEROS DE ESCRITURA



CUADRO DE COORDENADAS

1	E = 1125683.07	N = 1121595.39
2	E = 1125689.28	N = 1121591.90
3	E = 1125715.83	N = 1121576.95
4	E = 1125676.69	N = 1121577.24
5	E = 1125683.38	N = 1121575.18
6	E = 1125672.26	N = 1121564.66
7	E = 1125695.57	N = 1121552.05

FECHA: 07 DE MARZO DE 2023
 ESCALA: 1:.....250

CONTIENE:
 PLANTA GENERAL DE LOTE
 DOCUMENTOS
 CUADRO DE AREAS
 PERFILES VIALES
 LOCALIZACION
 CONVENCIONES

PROPIETARIO:
 HILDA AURORA RIVEROS DE NARANJO
 C.C.

LEVANTO:
 RICARDO ANDRÉS MONROY PATIÑO
 LICENCIADO PROFESIONAL: 01-15042

PROYECTO:
SUBDIVISION
 UBICACION: CARRERA 11 CON
 CALLE 11 SUR SOGAMOSO BOYACA

